CONDICIONES CAMPAÑA CASER AHORROBOT PRIMAVERA 2018

Condiciones generales de la promoción
Promoción válida para nuevas contrataciones de Caser Ahorrobot del 01/06/2018 al 28/07/2018.

Condiciones Tarjeta Regalo Amazon
Para recibir tu tarjeta regalo de 20€ debes enviar un email a clientedirecto@caser.es indicando tus datos personales: nombre, apellidos, domicilio completo, DNI, e-mail y número de las póliza suscrita en vigor.
Te enviaremos tu tarjeta Amazon en el plazo de 90 días. Promoción exclusiva para clientes que hayan recibido esta comunicación. Se entregará un tarjeta regalo de 20€ por cada póliza de Caser Ahorrobot contratada. Conforme a la normativa fiscal vigente, la entrega del regalo es susceptible de generar una alteración patrimonial que deberá consignar en la declaración del IRPF de 2018. Amazon.es no patrocina esta acción. Los Amazon.es Gift Certificates ("GCs") pueden ser utilizados en la página web Amazon.es a través de la compra de cualquiera de sus productos disponibles en el catálogo on line y únicamente vendido a través de Amazon.es o cualquier otra plataforma de venta a través de Amazon.es. Los GC no pueden ser reembolsado, revendidos, transferir su valor, canjear por su valor económico o ser usados en cualquier otra cuenta. Amazon.es no se hace responsable de la pérdida, robo, destrucción o uso sin autorización de un GC. Más información acerca de las condiciones de uso en www.amazon.es/cheques-regalo-condiciones. Los GC son generados por Amazon EU S. á r.l. Amazon ®™ & ©son IP de Amazon.com y sus afiliadas.
Caja de Seguros Reunidos, Cia. de Seguros y Reaseguros, S.A. Avda. de Burgos 109. 28050 Madrid. Registro Mercantil de Madrid – Tomo 2245 – Folio 179 – Hoja M-39662. CIF A28013050.

Bases legales de la Promoción Caser Ahorrobot Garbiñe Muguruza

PRIMERA.- Compañía Organizadora y Periodo Promocional
La Sociedad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. –CASER- con domicilio social en Avenida de Burgos, 109 / 28050 Madrid y provista de N.I.F. número A28013050 (en adelante, "CASER"), organiza una promoción de ámbito nacional que se desarrollará entre los días 01/06/18 y 28/07/18, ambos inclusive, en la que se sorteará, entre los participantes, un viaje para dos personas a Nueva York, para apoyar a la deportista Garbiñe Muguruza en su participación en el US Open Tennis 2018, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDA.- Requisitos de participación y sorteo
2.1. Legitimación para participar
Estarán legitimados para participar, todas aquellas personas físicas, mayores de dieciocho (18) años y con residencia legal en España, que procedan según lo dispuesto en el punto 2.2 siguiente.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de cualquiera de las entidades que integran el grupo CASER, ni sus mediadores de seguros.
En el supuesto de que resultara ganadora del sorteo alguna de las personas excluidas de participación, perderán su derecho a recibir el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que, reuniendo las condiciones válidas de participación, haya sido designada como siguiente suplente en el sorteo.

2.2. Mecánica de participación
Para participar en la promoción, el usuario deberá:
Contratar una póliza de Caser Ahorrobot durante el periodo de la promoción (del 01/06/18 al 28/07/18, ambos inclusive), enviar un email a CLIENTEDIRECTO@caser.es con sus datos personales (nombre, apellidos, domicilio completo y fecha de nacimiento), fotocopia del DNI, email y datos de la póliza contratada y encontrarse ésta en vigor en el momento del sorteo y disfrute del premio.
Si los datos facilitados fueran inciertos o incompletos, CASER se reserva el derecho a invalidar dicha participación.
Será responsabilidad del propio participante facilitar una dirección de correo electrónico activa y de mantenimiento personal.

2.3. Sorteo
Tomarán parte en el sorteo todos los participantes que hubieran procedido conforme a lo establecido en el punto 2.2 anterior.
El día 30 de Julio de 2018, CASER hará entrega en relación informatizada, a D. Javier Navarro Rubio-Serres, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, de la relación de participantes, que hubieren cumplido los requisitos contenidos en las presentes bases para poder acceder al sorteo.
El Sr. Notario extraerá un (1) ganador, así como (3) tres suplentes que sustituyan al primero o siguientes para el caso de que se haya producido una identificación incompleta o incorrecta, una renuncia del agraciado, o la imposibilidad de su localización en el plazo que se señale en el apartado siguiente
CASER se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

2.5. Comunicación a los ganadores
CASER contactará telefónicamente o por correo electrónico con el ganador en las cuarenta y ocho horas (48 h) siguientes a la realización del sorteo, para confirmar su aceptación expresa y concretar con éste el modo de entrega del premio obtenido. Para confirmar la aceptación del premio, el ganador deberá enviar por correo postal a la sede de CASER (cuya dirección figura especificada en el punto primero de las presentes) o a la dirección de correo electrónico: clientedirecto@caser.es en el plazo máximo de tres (3) días naturales desde la llamada recibida de CASER: fotocopia de su DNI o NIE, así como los datos de contacto que sean necesarios para llevar a cabo la entrega del premio.
En el caso de que en el plazo establecido el ganador no proceda a enviar la documentación solicitada, o resultara imposible contactar con éste, se tratará de contactar con el suplente que corresponda según su orden de extracción. Se procederá del modo indicado en el párrafo anterior hasta agotar el número de suplentes. En el caso de que no se localice a ninguno de éstos o que ninguno proceda al envío de la información solicitada para confirmar la aceptación del premio, se entenderá que éste ha quedado desierto.

TERCERA.- Descripción y entrega de los premios
El premio consiste en un viaje a Nueva York (USA) para dos personas, en el periodo comprendido entre el 26 de Agosto al 29 de Agosto para asistir a la primera ronda Torneo US Open Tennis y apoyar a la deportista Garbiñe Muguruza.

Dicho viaje incluirá:
- Vuelos Madrid-NY-Madrid (tasas incluidas)
- Estancia con desayuno de 4 días y 3 noches en habitación doble en hoteles de hasta 4 estrellas.
- Desplazamientos Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto
- Seguro de viaje
- Entradas (2) para asistir en directo a la primera ronda del Torneo Us Open Tennis.

A la presente promoción le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento. CASER, conforme al Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), se hará cargo de la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, cuando efectivamente proceda. De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, CASER practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la ganador/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir, como ya ingresada, la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A estos efectos, se comunica que la base de cálculo del ingreso a cuenta para los premios en especie es igual al valor de adquisición incrementado en un veinte por ciento (20%), según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF.

Asimismo, se informa al participante que el/la ganador/a deberá comunicar al aceptar el premio sus datos personales, así como facilitar fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones o ingresos a cuenta mencionadas en los párrafos precedentes, el/la ganador/a deberá firmar, en todo caso, un escrito justificativo de la aceptación del premio junto con la fotocopia de su DNI o documento válido de identificación en España.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá, en todo caso, la pérdida del derecho al premio.

El premio de la presente promoción es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por su importe en metálico.
En el caso de que por causa de fuerza mayor CASER no pudiera hacer entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo por otro de similares características y de igual o superior valor.

CUARTA.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.
CASER queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ella y especialmente por actos externos de mala fe.
Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

QUINTA.- Derechos de imagen
Los ganadores autorizan a CASER a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción. Todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio obtenido conforme a estas bases.
La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, en el plazo de un año.

SEXTA.- Protección de Datos

Responsable	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- CASER	
Finalidades principales y legitimación	Finalidades Gestión del Sorteo Envío de comunicaciones comerciales	Legitimación Necesidad para su participación en el sorteo como usuario del sitio web. Consentimiento.
Destinatarios	Administraciones Públicas	
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, mediante correo postal o electrónico, acreditando su identidad.	
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Avda. de Burgos, 109 28050 – MADRID Correo Electrónico: dpogrupocaser@caser.es	

SÉPTIMA.- Depósito de Bases
Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Javier Navarro-Rubio Serres, con despacho en la calle Serrano, nº 3, 4º Izda., 28001-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

OCTAVA.- Aceptación de bases
La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid ya mencionado y podrán ser consultadas por los participantes en las páginas web a que hace referencia el punto séptimo anterior.

CASER se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

NOVENA.- Ley aplicable
Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.